

bre procedimiento de oficio, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: Procede ordenar el archivo de la demanda presentada.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Paloma Santos Barrios y "Ciclos de Liedes, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).
(03/29.484/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 75 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Minsa Lebrusan, contra don David Sousa Alonso, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 3 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 3 de septiembre de 2009.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que ha transcurrido el plazo concedido a las partes para la impugnación de la liquidación de intereses, sin que lo hayan verificado, asimismo se han consignado en la cuenta de este Juzgado las cantidades de 140,19 euros y 140,19 euros, pasando a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 3 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se aprueba la liquidación de intereses practicada por la suma 406,93 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Constando consignada en la cuenta de este Juzgado la cantidad de 406,56 euros, póngase a disposición de don Alberto Minsa Lebrusan dicha cantidad en concepto de intereses, quien deberá comparecer ante este Juzgado por sí o por persona con poder suficiente a fin de hacerle entrega de mandamiento de pago.

Habiéndose abonado la totalidad de lo reclamado en las presentes actuaciones por principal e intereses, se alzan y se dejan sin efecto los embargos trabados, librándose los oficios oportunos.

Verificado lo anterior, archívese el procedimiento previa nota en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Así lo mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Segura Rodríguez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don David Sousa Alonso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/29.589/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 687 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Abregu Ramos, contra la empresa "Suprasport, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución (desistimiento), cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Se tiene por desistido a don José Luis Abregu Ramos de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Suprasport, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.489/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.124 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Javier Ramos Blanco, contra la empresa "Construcciones Vialja, Sociedad Limitada", "Promociones Alvifru, Sociedad Limitada", y "Marcia, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Desestimo la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por las dos empresas comparecientes.

Estimo la demanda del actor, don José Javier Ramos Blanco, y declaro debida la cantidad de 6.402,76 euros en concepto de salarios dejados de percibir. En consecuencia, condeno de forma solidaria a las empresas demandadas, "Construcciones Vialja, Sociedad Limitada", "Promociones Alvifru, Sociedad Limitada", y "Marcia, Sociedad Limitada", a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que abonen de forma solidaria al actor la cantidad anteriormente señalada.

Asimismo, declaro la mora de la code mandada "Construcciones Vialja, Sociedad Limitada", por lo que deberá incrementar el 10 por 100 de interés anual moratorio desde la fecha en que se devengó la cantidad objeto de condena hasta su total pago.

No procede extender la responsabilidad moratoria a las otras dos empresas porque la cantidad reclamada respecto de dichas demandadas no ha sido cuestión pacífica, y sí controvertida.

Contra esta sentencia cabe la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que se anunciará dentro de los cinco días siguiente a su notificación, basando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Si la parte recurrente es la empresa, se acompañará al anuncio justificante de haber ingresado 150,25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado con el número 2510, con la indicación del número 1124/08 de procedimiento, en la sucursal de "Banco Español de Crédito", de la calle Orense, número 19, de Madrid, así como en el supuesto de no gozar de justicia gratuita, además deberá acreditar el recurrente haber consignado en la misma entidad bancaria la cantidad objeto de condena.

Al hacer el anuncio se designará por escrito o comparecencia al letrado que dirija el recurso, y si no se hiciera se designará de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones Vialja, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/29.590/09)